

IEEBCS-CG089-MAYO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES

GLOSARIO

Calendario Integral:	Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Estatal Electoral de Baja California Sur
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
UCSI:	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos

1. Antecedentes.

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. Mediante Acuerdo INE/CG661/2016, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones.

1.2. Aprobación del acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada en fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó mediante acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017, el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3. Aprobación del acuerdo INE/CG565/2017. En sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG565/2017, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

1.4. Aprobación del Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017. En sesión de Instalación del Consejo General de este Instituto, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, se aprobó el Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se designó a la Instancia Interna responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.5 Aprobación del acuerdo CG-0099-DICIEMBRE-2017. En sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de diciembre de 2017, mediante acuerdo CG-0099-DICIEMBRE-2017, se aprobó la creación, integración y operación del COTAPREP.

1.6. Aprobación del acuerdo IEEBCS-CG028-ENERO-2018. En sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 31 de enero de 2018, mediante acuerdo IEEBCS-CG-0028-ENERO-2018 se aprobó el Proceso Técnico Operativo del PREP.

1.7. Presentación del oficio PREPBCS/011/2018. En fecha 4 de mayo del año en curso, la empresa PODERNET S.A. de C.V., mediante oficio PREPBCS/011/2018, dirigido a la UCSI de este Instituto,

indico que, el diseño del sistema prevé que cada vez que exista una captura correcta, ésta se publique en tiempo real.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para determinar el número de actualizaciones por hora de los datos de los resultados electorales preliminares y de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción XI; 18, fracción XXIV de la Ley Electoral, en relación con el artículo 339, numeral 1, incisos h) e i), del Reglamento de Elecciones; así como el Acuerdo INE/CG565/2017, y su Anexo 13, Título IV, numeral 33, filas 17 y 18.

2.2. Marco jurídico. En un primer orden de ideas, tenemos que dentro de los fines del Instituto se encuentra el de ejercer la función del Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo, Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Electoral.

En este sentido, es de considerar que, entre las atribuciones del Instituto se encuentra la contenida en la fracción XI, del artículo 10, de la Ley Electoral, en el sentido de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

Por otra parte, es de señalarse que el Reglamento de Elecciones aprobado el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, del Consejo General del INE, dispuso en su artículo 338, numeral 2, inciso b), fracciones II y III, que el INE y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP; en el mismo tenor, que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de elecciones de diputados de los congresos locales, así como de elecciones de integrantes de los ayuntamientos.

Asimismo, se advierte de lo dispuesto en el artículo 339, numeral 1 del Reglamento de Elecciones que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar diversas actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, entre las que se encuentran las contenidas en los incisos h) e i) del referido precepto, consistentes en determinar el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares.

A su vez, de acuerdo con lo previsto en la actividad 23 y 24 del Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018, establece la aprobación mediante acuerdo por parte de este Consejo General, determinar el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares.

2.3. Determinación del número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares.

En virtud de lo anterior, considerando la importancia que reviste el PREP para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, y que el objetivo del mismo es informar oportunamente, en concordancia con los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatas y candidatos, así como a candidatas y candidatos Independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, resulta de suma importancia determinar del número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares.

En este sentido, es preciso señalar que de acuerdo al oficio PREPBCS/011/2018, emitido por la empresa PODERNET S.A. de C.V., a este instituto, indicó lo siguiente: “El diseño del sistema prevé que cada vez que exista una captura correcta, ésta se publique en tiempo real, considerando como captura correcta el proceso de validación por medio del cual un Acta de Escrutinio y Cómputo debe ser capturada dos veces consecutivas con la misma información por distintos capturistas, a quienes se les asignará dicho documento de manera aleatoria, por lo que, por ejemplo, si en una hora existen 100 capturas válidas (doble captura correcta), entonces habrá 100 actualizaciones en la página web destinada para la publicación del PREP durante ese mismo periodo de tiempo”.

En ese orden de ideas, tal y como lo establece el artículo 339, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento de Elecciones, y en cumplimiento a la actividad 23 y 24 del Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018, este Consejo General del Instituto, resulta procedente determinar el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, para quedar de la siguiente manera:

NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
El número de actualizaciones por hora de los datos de los resultados electorales preliminares, será de mínimo 3 por hora con intervalos de 20 minutos , lo anterior en concordancia a lo establecido en el Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Local Electoral 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General identificado con el número IEEBCS-CG028-ENERO-2018, y a su vez con lo señalado por la empresa PODERNET S.A. de C.V. en el sentido que toda captura validada, se publica de manera inmediata en el sitio web de publicación del PREP.
NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, será de mínimo 3 por hora con intervalos de 20 minutos , en concordancia a lo establecido en el Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Local Electoral 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General IEEBCS-CG028-ENERO-2018, y a su vez con lo señalado por la empresa PODERNET S.A. de C.V. en el sentido que toda captura validada, se publica de manera inmediata en el sitio web de publicación del PREP.

De igual forma, resulta oportuno indicar que mediante Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, en sesión de Instalación del Consejo General de este Instituto, para el Proceso Local Electoral 2017-2018,

celebrada el 1 de diciembre de 2017, se designó a la UCSI de este instituto, a través de su Titular, como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a lo previsto por el Reglamento de Elecciones y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del actual Proceso Local Electoral 2017-2018, este Consejo General en el ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

3.- ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que, el número de actualizaciones por hora de los datos de los resultados electorales preliminares, será de mínimo **3 por hora con intervalos de 20 minutos**, en términos de lo señalado en el considerando 2.3, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se determina que, el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, será de mínimo **3 por hora con intervalos de 20 minutos**, en términos de lo señalado en el considerando 2.3, del presente Acuerdo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Órganos Desconcentrados de este Instituto, el contenido del presente Acuerdo.

CUARTO.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva por conducto del Titular de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, informando en su caso, a la brevedad posible, a los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General, al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a la empresa PODERNET S.A. de C.V.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 8 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtro. Chikara Yanome Toda, Mtro. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


Lic. Rebeca Barrera Amador **Lic. Sara Flores de la Peña**
Consejera Presidente del Consejo General Secretaria del Consejo General
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR